DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13833
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5340094

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	19 de agosto de 2019	**HORA:**	15:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1 F No. 7 - 49	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99608,22 Y1: 99136,96 X2: 99593,93 Y2: 99115,66	X3: 99525,93 Y3: 99156,54 X4: 99543,13 Y4: 99183,53	
SECTOR CATASTRAL	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			75 m^2		
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0032WEUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	2300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35335		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica la Parroquia Nuestra Señora del Carmen Las Cruces localizada en la Calle 1 F No. 7 - 49, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Dentro de este contexto, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER emitió el DI-10739 del 22 de junio de 2017, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

En el DI-10739 de 2017, se describen actividades de construcción relacionadas con el mantenimiento de los segmentos viales localizados entre las Carreras 7 y 8 y entre la Calle 1A y 1 F. En el diagnóstico técnico se describe que al interior del predio evaluado, se presentan daños consistentes en humedades y desprendimientos menores de un sector del cielo raso, los cuales no comprometieron la estabilidad estructural, ni la funcionalidad de la edificación. El diagnóstico recomendó en primera instancia, a los responsables de la obra de construcción, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación pertinentes. En segundo lugar, el diagnóstico recomendó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDP, orientar a los responsables de los predios evaluados, adelantar las intervenciones o reparaciones locativas que se consideren necesarias para garantizar la estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de los predios evaluados.

7. LOCALIZACIÓN

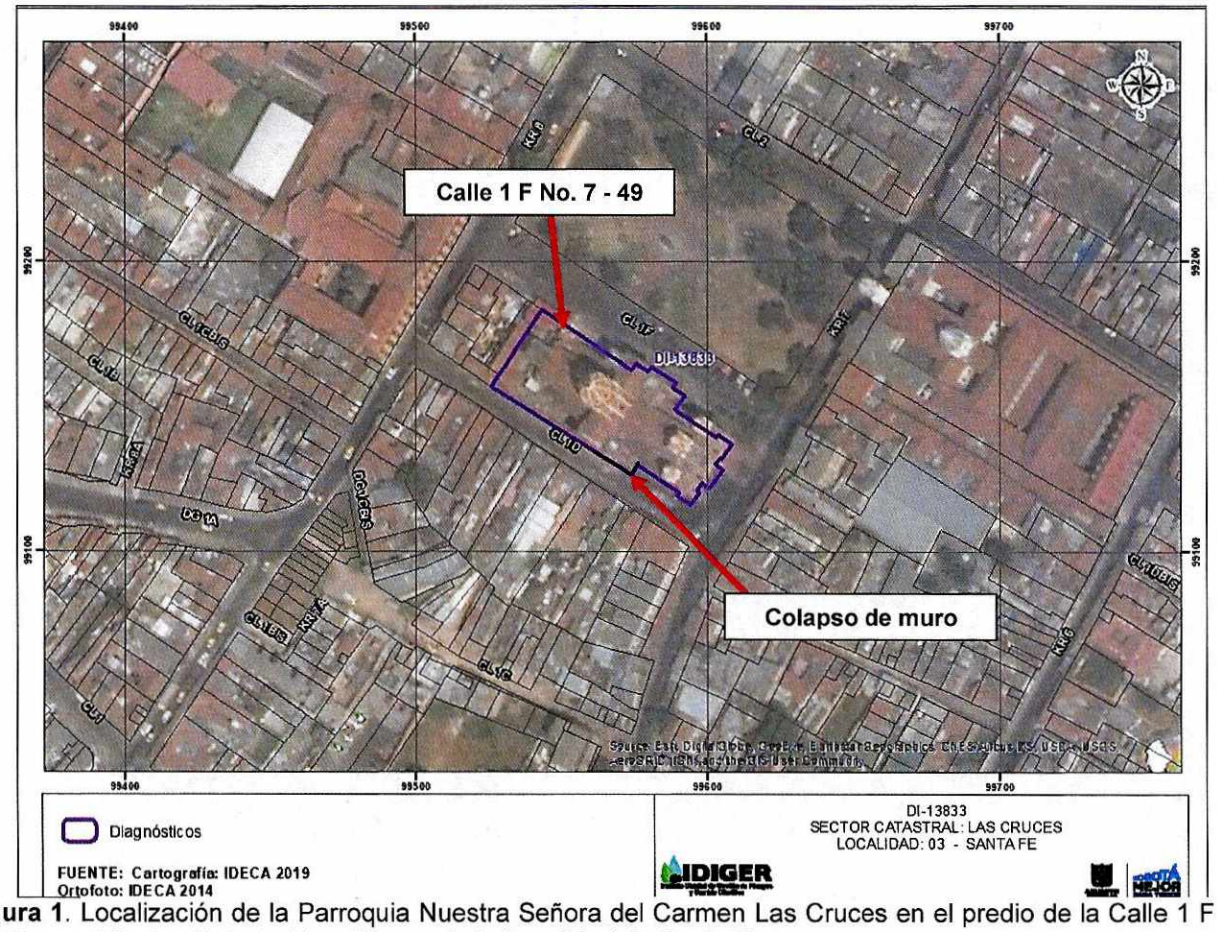

Figura 1. Localización de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen Las Cruces en el predio de la Calle 1 F No. 7 - 49, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5340094, activado a causa del colapso parcial de un muro, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de agosto de 2019 al predio de la Calle 1 F No. 7 - 49, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente baja, donde están construidas edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el predio se emplaza la Parroquia Nuestra Señora del Carmen Las Cruces, construida en 1915 con un sistema estructural en bóveda de crucería y muros de mampostería, cuenta con una estructura central de un (01) nivel a doble altura y una bóveda central que sobresale de la cubierta, rodeada por once torres. No se encuentra una persona que permita el ingreso a la iglesia. (Ver Fotografías 1 y 2)

Se observa que las obras de construcción en los segmentos viales localizados entre las Carreras 7 y 8 y entre la Calle 1A y 1 F descritas en el DI-10739 de 2017 fueron finalizadas. Hacia el costado sur del predio se presenta el colapso de aproximadamente el 80% de un antiguo muro en mampostería simple de aproximadamente 2 m de altura y 10 m de longitud, construido de manera independientemente de la estructura principal de la iglesia. Los materiales provenientes del muro colapsado se depositan sobre un carril del segmento Vial localizado en la Calle 1D con Carrera 7. La comunidad manifiesta que el colapso del muro se originó debido a los fuertes vientos en el sector durante la tarde del 19 de agosto de 2019, situación que no es posible verificar con la inspección visual realizada. No se encuentra una persona que permita el ingreso a la edificación, no obstante, desde el exterior, no se evidencian daños en los demás elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación. (Ver Fotografías 3)

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

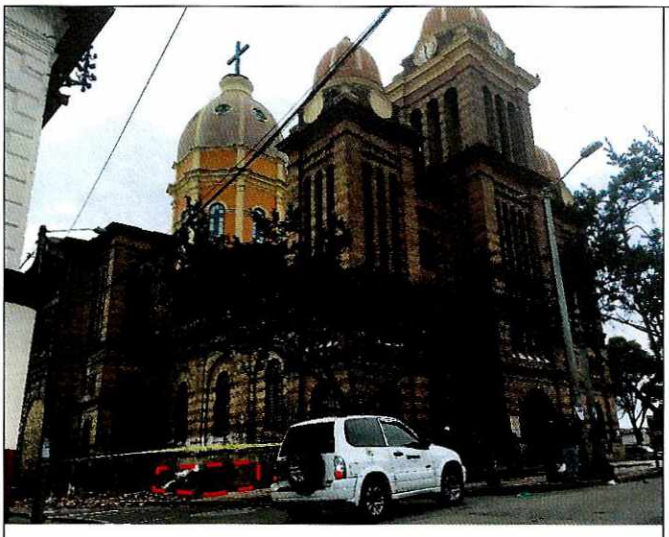

Fotografía 1. Vista lateral del predio evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista del colapso del muro localizado al costado sur del predio



Fotografía 4. Vista lateral desde el costado norte del predio evaluado

10. POSIBLES CAUSAS:

- Fuertes vientos en el sector y falta de mantenimiento del muro.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 1 F No. 7 - 49	Alcaldía local de Santa Fe	Iglesia	Publico	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de la totalidad del muro localizado al costado posterior del predio de la Calle 1 F No. 7 - 49, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen Las Cruces localizada en la Calle 1 F No. 7 - 49, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Relación de recomendación emitida en atención al evento SIRE 5340094

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3901	Restricción parcial de 10 m del carril norte del segmento vial de la Calle 1D con Carrera 7, adyacente a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen Las Cruces	Calle 1 F No. 7 - 49	19 de agosto de 2019	Alcaldía Local de Santa Fe

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril norte del segmento vial de la Calle 1D con Carrera 7, adyacente al predio de la Calle 1 F No. 7 – 49, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posible caída de elementos proveniente del muro localizado al costado sur del predio.

- A pesar de que en el predio de la Calle 1 F No. 7 - 49, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, no se advierten daños desde el exterior, no es posible concluir sobre su estabilidad dado que no fue posible realizar inspección al interior de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía local de Santa Fe, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción parcial de uso del segmento vial de la Calle 1D con Carrera 7, adyacente al predio de la Calle 1 F No. 7 – 49, Sector Catastral Las Cruces, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

- A los responsables del predio de la Calle 1 F No. 7 – 49, realizar las acciones orientadas al retiro controlado de los vestigios del muro localizados al costado sur de la iglesia, con el fin de garantizar la funcionalidad del carril norte del segmento vial de la Calle 1 D con Carrera 7 y la integridad física de los transeúntes.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS